

POR QUÉ LA INTEGRACIÓN EN MARRUECOS (LA AUTONOMÍA) NO ES LA FORMA DE RESOLVER EL CONFLICTO (LA DESCOLONIZACIÓN) DEL SÁHARA OCCIDENTAL

WHY INTEGRATION IN MOROCCO (AUTONOMY) IS NOT THE WAY TO SOLVE THE CONFLICT (DECOLONIZATION) OF THE WESTERN SAHARA

Juan SOROETA LICERAS*

Las consecuencias jurídicas de la carta que remitió el Presidente Sánchez al rey de Marruecos, objeto de este foro de la *REDI*, pueden analizarse desde diferentes perspectivas. En las líneas que siguen voy a tratar de explicar las razones por las que el apoyo de nuestro gobierno a la propuesta de autonomía marroquí como solución al conflicto no solo no es «creíble, realista y duradera», sino que constituye una violación más de sus obligaciones como potencia administradora del territorio¹, y que, pese a ello, previsiblemente, no tendrá consecuencia jurídica alguna.

Esta carta constituye un paso más dirigido a aplacar la enorme presión que desde hace décadas ejerce Marruecos contra España y la Unión Europea (inmigración organizada desde y por este Estado, Ceuta y Melilla, tráfico de drogas y estupefacientes, cooperación en materia antiterrorista...), que no tiene otro objetivo que presionar a ambos para que reconozcan la soberanía de este Estado sobre el Sáhara Occidental.

* Profesor Titular de Derecho Internacional Público en la Universidad del País Vasco (juanfrancisco.soroeta@ehu.eus). Todas las web mencionadas en este estudio fueron consultadas por última vez el 9 de mayo de 2022.

¹ En otros trabajos he explicado las razones por las que España es la potencia administradora del territorio, por más que esta condición sea negada de forma reiterada por los sucesivos gobiernos españoles. Véase, por ejemplo, <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/52966/senor-ministro-espana-si-es-la-potencia-administradora-del-sahara-occidental/>. Esta afirmación constituye un lugar común de la doctrina española (<https://www.aepdiri.org/index.php/actividades-aepdiri/declaracion-sahara>).

Si hasta hace un año esta presión era persistente, a partir del reconocimiento por Trump de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental² se convirtió en implacable. Esta decisión vinculaba este reconocimiento a la normalización de las relaciones diplomáticas entre Marruecos e Israel, provocando el desconcierto de una sociedad civil marroquí que hasta entonces había considerado a su rey como el principal valedor de los derechos del pueblo palestino ante la comunidad internacional, cuando la realidad era muy distinta: la colaboración entre estos Estados se remonta al menos a la época en que, en plena guerra (años ochenta del siglo pasado), se construyó el muro que hasta hoy divide en dos el territorio saharauí. Pese a ello, y aunque es poco probable que vuelva sobre la decisión de su predecesor (no debe olvidarse que tras esta decisión de Trump está el poderoso *lobby* judío, sin cuyo apoyo es imposible acceder a la presidencia de Estados Unidos), lejos de aplicar y consolidar el reconocimiento de la soberanía marroquí sobre el territorio, el Gobierno de Joe Biden ha dado pasos significativos en sentido contrario³.

La decisión de Trump animó a la monarquía alauita a intensificar su presión sobre España y la Unión Europea, convencida de que, contando ya con el apoyo de Estados Unidos, conseguir tal objetivo era una simple cuestión de tiempo.

La decisión del gobierno español, apoyada por la Ministra González Laya, de acoger en estado grave en un hospital español a Brahim Ghali, Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática (un Estado que no es reconocido por España, pero que comparte membresía con Marruecos en la Unión Africana), fue la excusa del gobierno marroquí para aumentar esta presión, que retiró a su Embajadora en Madrid, Karima Benyaich, aunque posteriormente reconocería que la causa real de la «crisis» diplomática no había sido este hecho, sino que España no diera el paso de reconocer su soberanía sobre el territorio saharauí.

² Sobre la legalidad del reconocimiento otorgado por Trump, véanse GONZÁLEZ VEGA, J. A., «El reconocimiento por EE.UU. de la anexión marroquí del Sáhara Occidental en perspectiva: aspectos jurídicos y políticos», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, junio de 2021, núm. 41, pp. 1-33; HAMZA HADI, Ch., «When Recognition Violates the Obligation of Non-Recognition: A Legal Criticism of the U.S. Proclamation of Recognition of the “Sovereignty” of Morocco over the Western Sahara», *Technium Social Sciences Journal*, junio de 2021, vol. 20, pp. 377-389.

³ Así, por ejemplo, el Jefe de Gobierno marroquí, Saadeddine El Othmani, celebró públicamente que las maniobras militares, denominadas «African Lion», que desarrollan conjuntamente Estados Unidos y otros nueve Estados, fueran a desarrollarse por vez primera en el territorio saharauí. Esta afirmación fue desmentida por la Portavoz del Comando Central de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos para África (AFRICOM), Bardha Azari, que señaló que estas maniobras se desarrollarían en Marruecos, Túnez y Senegal, fuera del Sáhara Occidental (<https://www.efe.com/efe/espana/mundo/eeuu-confirma-maniobras-militares-en-el-sur-de-marruecos-fuera-del-sahara/10001-4551393>). Cuando Marruecos dio a conocer falsamente que las maniobras se realizarían en territorio saharauí, el Gobierno de España se vio obligado a rehusar participar en ellas, alegando cuestiones presupuestarias (*El País*, 29 de mayo de 2021). Por otra parte, el 17 de marzo, la víspera de la publicación de la carta de Sánchez, el Congreso de Estados Unidos rehusó incluir las ayudas al desarrollo para el Sáhara Occidental en el paquete de las destinadas a Marruecos. «Unlike recent years, the Congress did not list the Western Sahara under Morocco in the Act. That is because the Fiscal Year 2022 Act, like the United Nations, does not recognize Western Sahara as part of Morocco [...]. The political status of Western Sahara is an issue to be resolved by the parties to the conflict, not by the Congress» (<https://www.leahy.senate.gov/press/assistance-for-morocco-and-for-western-sahara>).

En un principio, nuestro gobierno no cedió. Así, por ejemplo, la Ministra González Laya se negó a que la *Oficina Depositaria de los Intereses españoles* en El Aaiún, conocida popularmente en aquella ciudad como «la Casa de España», y que hacía las veces de consulado oficioso en el Sáhara Occidental para atender a los ciudadanos españoles que continúan en el territorio (aproximadamente 12.000), se convirtiera en consulado de España en Marruecos, como pretendía este Estado, una decisión que, junto a la de acoger a Brahim Ghali en España, le terminarían costando el cargo⁴. Tras la destitución de la ministra, diez meses después de haber abandonado España amenazando de forma no velada a nuestro gobierno («Marruecos toma nota y actuará en consecuencia»)⁵, la embajadora marroquí volvió a Madrid después de constatar la sorprendente capacidad de Mohamed VI de poner y quitar ministros en nuestro país.

Pese a la indignación que ha producido en la sociedad civil y en el propio parlamento español⁶ el hecho de que nuestro gobierno haya cedido una vez más a las presiones de la monarquía alauita, reforzando la imagen pusilánime de España en el mundo en sus relaciones con Marruecos⁷ (¿es esa la «Marca España» a que se refiere Pedro Sánchez?)⁸, lo cierto es que no supone un cambio real en su posición tradicional sobre el conflicto saharauí⁹. Y es que, con la excepción, quizá, del primer gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD), los que le han seguido han apoyado la ocupación militar del territorio¹⁰, escudándose en una supuesta posición de «neutralidad activa», que, por otra parte, nunca han mantenido. Todos ellos se han jactado de ser los ma-

⁴ Finalmente, el 13 de febrero de 2020 el gobierno español se doblegó una vez más a la presión marroquí, y decidió paralizar los servicios administrativos y burocráticos que venía ofreciendo la Depositaria desde 1976 (emisión de certificados oficiales, permisos de viaje para acompañar a menores, etc.) que, a partir de entonces, deben realizarse en el Consulado General de España en Rabat, sito a más de 1.100 km. de la capital del Sáhara Occidental.

⁵ *El País*, 21 de mayo de 2021.

⁶ *El País*, 7 de abril de 2022.

⁷ Sirva como botón de muestra el hecho de que, mientras la policía marroquí abría las puertas de la valla de Ceuta ante las cámaras de televisión de todo el mundo, mostrando sin pudor que no se trataba de una crisis humanitaria, sino de una acción más de presión, el Consejo de Ministros español aprobaba una partida de 30 millones de euros «para ayudar a Marruecos en su despliegue policial contra la inmigración irregular» (*El País*, 18 de mayo de 2021).

⁸ https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2021/241121-sanchez_marca_espana.aspx.

⁹ Los ex Presidentes Felipe González Márquez y José Luis Rodríguez Zapatero, que han apoyado desde hace décadas la ocupación militar del Sáhara Occidental, han reiterado recientemente, una vez más, que «la autonomía es “la mejor solución” para resolver el conflicto» (*El Mundo*, 1 de abril de 2022), y que, en efecto, la carta de Sánchez no supone un giro en la política española (*El País*, 23 de marzo de 2022).

¹⁰ Probablemente, la última oportunidad en que España defendió con firmeza el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí fue a través de la intervención de Julio González Campos ante la CIJ en 1975 (véase FERNÁNDEZ ROZAS, J. C., «El profesor Julio D. González Campos y el arte de la paz», *Pacis artes. Obra homenaje al profesor Julio D. González Campos*, t. I, Madrid, UAM, Eurolex, 2005, esp. pp. 136-138). Lástima que nuestros gobiernos sigan ignorando una afirmación suya que refleja a la perfección la situación de entonces y de ahora del territorio: Los acuerdos tripartitos de Madrid «condenaron al pueblo saharauí a una nueva dominación colonial» (GONZÁLEZ CAMPOS, J., «Los acuerdos nulos de Madrid», *El País*, 18 de setiembre de 1977). Nuestro país está apoyando la consolidación de esa dominación colonial.

yores donantes de ayuda humanitaria a los campamentos de refugiados de Tinduf, pretendiendo ignorar que estas ayudas, que ciertamente sirven para tranquilizar algunas conciencias, y son, además, imprescindibles para la mera supervivencia de la población refugiada, no solucionan, sino que perpetúan el conflicto que el propio Estado español propició, al entregar el territorio a quien, sin título jurídico para ello —tal y como dejó claramente establecido la Corte Internacional de Justicia (CIJ)—, desde 1975 somete al pueblo saharauí a la sistemática y permanente violación de sus derechos humanos. La novedad consiste en que, por primera vez, España lo ha dicho de forma expresa.

Aunque era difícil creer que nuestro gobierno pudiera llegar tan lejos, lo cierto es que hacía ya años que venía apoyando, cada vez de forma menos disimulada, la ocupación del territorio. Entre otras cuestiones, debe recordarse que España participa en los procedimientos judiciales promovidos por el Frente Polisario ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) no para defender la soberanía permanente del pueblo saharauí sobre sus recursos naturales, como le corresponde como potencia administradora, sino para apoyar su explotación ilegal por la potencia ocupante del territorio. Esta actitud contrasta enormemente con la que mantuvo Portugal en relación con Timor Oriental hasta la independencia del territorio, pues, pese a no controlar efectivamente el territorio, que había sido ocupado militarmente por Indonesia el mismo mes del mismo año en que el Sáhara Occidental lo fue por Marruecos y Mauritania (noviembre de 1975), reivindicó siempre su condición de potencia administradora, llegando incluso a interponer una demanda ante la CIJ para defender la soberanía permanente del pueblo timorense sobre sus recursos naturales¹¹. Sin duda, la firme defensa de los derechos del pueblo timorense por la potencia administradora favoreció que en 2002 se proclamara la independencia del nuevo Estado. Lamentablemente no es la posición de nuestro país respecto del Sáhara Occidental.

Por otra parte, la carta del Presidente Sánchez se apoya en las palabras huecas utilizadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad (CS), cuyos proyectos de resolución emanan del denominado «Grupo de Amigos del Sáhara Occidental» («amigos»..., ¡qué ironía!), del que forma parte España, por lo que conoce a la perfección su calculada falta de contenido. Estas resoluciones insisten en apoyar los esfuerzos por «alcanzar una solución política justa, duradera, y aceptable para ambas partes, basada en la avenencia, y que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental», y «acoge con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución».

¿Una solución «*mutuamente aceptable*» por las partes que prevea la *libre determinación* del pueblo saharauí», cuando una de las partes, Marruecos, rechaza públicamente este derecho desde hace más de diez años?

¿«Solución justa y duradera»? La única solución justa, y por ello duradera, es la aplicación del Derecho internacional. No hay paz sin justicia. ¿Por

¹¹ *East Timor (Portugal c. Australia), Judgment, ICJ Reports 1995.*

qué extraña razón el pueblo saharauí aceptaría, precisamente ahora que se ha visto obligado a retomar las armas, su integración en Marruecos como solución al conflicto? Cuarenta y siete largos años de resistencia son la prueba evidente de lo contrario. La autonomía que propugnan los gobiernos español y marroquí es una solución injusta, y desde luego no duradera, porque tendría siempre enfrente al pueblo saharauí... y a la legalidad internacional. Por el contrario, una autonomía, libremente decidida por el pueblo saharauí en un referéndum en el que se incluyera la opción de la independencia, sería perfectamente válida desde la perspectiva del Derecho internacional. Pero no es esta la propuesta que defiende España.

¿«Esfuerzos *serios y creíbles de Marruecos* por hacer avanzar el proceso hacia una solución»? Esos esfuerzos deberían encaminarse a alcanzar un acuerdo con el Frente Polisario. Pero es que este acuerdo ya existe. Tras quince años de guerra (1975-1991), Marruecos y el Frente Polisario acordaron un plan de paz en el que se preveía la celebración del referéndum de autodeterminación en un plazo de seis meses. En aquel momento, el CS creó la Misión de las Naciones Unidas *para el Referéndum* en el Sáhara Occidental (MINURSO), que, pese a los obstáculos sistemáticamente puestos por el gobierno marroquí en el proceso de identificación de votantes¹², concluyó exitosamente la elaboración del censo diez años más tarde¹³. Fue entonces cuando, ante la evidencia de que la opción independentista iba a vencer de forma abrumadora, Marruecos hizo pública su decisión definitiva de no celebrar nunca el referéndum, después de acusar a la ONU de haber favorecido a los saharauíes. Otra ironía, porque lejos de favorecer a los saharauíes, la pasividad de la Organización ha favorecido siempre la ocupación del territorio. Desde entonces, solo el veto de Francia en el Consejo de Seguridad y el seguidismo de España y de la Unión Europea de la posición de este Estado impiden que la MINURSO concluya su labor, organizando el referéndum.

Debe recordarse, además, que desde la entrada en vigor del alto el fuego en 1991, una parte del territorio se encuentra bajo la ocupación marroquí y otra es controlada por la República Árabe Saharaí Democrática. Por ello, este plan de autonomía es, además, de imposible aplicación en la parte no ocupada del territorio sin el consentimiento del pueblo saharauí, que, como ha establecido el Tribunal General (TG)¹⁴, debe ser manifestado por el Frente Polisario, que, por activa y por pasiva, ha afirmado que nunca lo aceptará si no forma parte de una consulta en la que se incluya igualmente la opción de la independencia.

¹² Sobre el proceso de identificación, véase nuestro estudio «El plan de Paz del Sáhara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 2005, núm. 10, pp. 1-33.

¹³ En efecto, pese a ser un argumento recurrente entre quienes defienden la imposibilidad de celebrar un referéndum de autodeterminación [Felipe González: «Hasta ahora nadie ha conseguido desentrañar uno de los nudos centrales de ese conflicto, como es quiénes estarían habilitados para votar en un referéndum de autodeterminación: el que conozca el censo (de votantes) que puede desbloquear esta situación, que venga y me lo diga» (*El Mundo*, 1 de abril de 2022)], la confección del censo concluyó exitosamente en 2000. Su actualización a 2022 se podría realizar en un muy breve espacio de tiempo.

¹⁴ SSTG de 29 de septiembre de 2021, T-279/19, ECLI:EU:T:2021:639, T-344/19 y T-356/19, EU:T:2021:640.

Por tanto, ese acuerdo existe ya desde hace más de treinta años. Si no se cumple es porque una de las partes, Marruecos, se niega a hacerlo. ¿Por qué ahora habría que buscar un nuevo acuerdo, cuando existe ya uno aceptado libremente por las partes? El Plan de Paz preveía la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que los saharauis incluidos en el censo decidieran entre dos opciones: la independencia del Sáhara Occidental y la integración del territorio en Marruecos. La opción de la independencia no necesita aclaraciones. La de la integración parece que sí. Un pueblo puede decidir integrarse en un Estado descentralizado como el español, o extremadamente centralizado, como el marroquí. Pero ambas posibilidades son dos versiones distintas de una misma opción: la integración¹⁵. Por ello, el gobierno español está apoyando la integración del Sáhara Occidental en Marruecos, y está apoyando la violación del Derecho internacional. ¿Se puede afirmar sin sonrojo que los esfuerzos de Marruecos son *serios y creíbles*, cuando desde hace más de treinta años este Estado no ha hecho otra cosa que incumplir los acuerdos que firmó libremente... y someter sistemáticamente a coacción pública a nuestro país?

La afirmación del gobierno español, en el sentido de que la nueva relación hispano-marroquí estará «basada en el respeto mutuo, el cumplimiento de los acuerdos, la ausencia de acciones unilaterales y la transparencia y comunicación permanente»¹⁶ constituye un reconocimiento expreso de varias cuestiones realmente graves: que Marruecos no respeta a España (la forma en que se ha hecho público el contenido de la carta, cuestión analizada en

¹⁵ No creo que el objeto principal de este foro sea valorar las contribuciones que aportan quienes participan en él, pero parece al menos necesario hacer algunas precisiones en relación con la que presenta José Antonio Yturriaga, pues además de hacer algunas afirmaciones que demuestran su desconocimiento de la realidad que vive el pueblo saharauí —«las nuevas generaciones pasan bastante del conflicto» (*sic*)—, incurre en imprecisiones y contradicciones que, al menos a mí, me hacen incomprendible tanto su propuesta como sus críticas al «monarca absolutista» que preside nuestro gobierno. Así, por ejemplo, después de afirmar que «el Sáhara Occidental no forma parte del territorio de Marruecos», defiende que este Estado «disfruta del *uti possidetis* del territorio». No merece la pena desarrollar el contenido de este principio en un foro académico como este, pero cabe recordar que el mismo presume la soberanía del poseedor sobre el territorio, justamente lo contrario de lo que sucede en relación con el territorio saharauí, sobre el que Marruecos no posee ningún título jurídico. Por otra parte, defiende planteamientos sospechosamente parecidos a los del gobierno español, al que, pese a utilizar sus mismos argumentos, critica duramente: la autonomía que apoya España no es la solución, pero, a su vez, es la única solución posible, pues «la independencia del Sáhara Occidental no resulta políticamente viable [...] ni es aconsejable». «El pueblo saharauí deberá aceptar *libremente esa integración* mediante la expresión de su derecho de autodeterminación [...]. Será indispensable que el rey [...] le ofrezca unas condiciones de autogobierno tales, que le convenzan para que *renuncie a su derecho a la independencia*». Es decir, autodeterminación sí, pero sin la opción de la independencia; o lo que es lo mismo: no a la autodeterminación del pueblo saharauí. Por otro lado, mantiene, como Pedro Sánchez, José Luis Rodríguez Zapatero o Felipe González, que con la autonomía «todas las partes involucradas saldrían favorecidas», una sorprendente afirmación, cuando una de ellas consolidaría una ocupación militar que viola el Derecho internacional y la otra sucumbiría definitivamente a ella.

¹⁶ «Hoy iniciamos una nueva etapa de la relación con Marruecos basada en el respeto mutuo, el cumplimiento de los acuerdos, la ausencia de acciones unilaterales y la transparencia y comunicación permanente. [...] Todo ello para garantizar la estabilidad, la soberanía, la integridad territorial y la prosperidad de nuestros dos países» (https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2022/180322-comunicado_marruecos.aspx).

detalle en este mismo foro por el Profesor González Vega, es tan solo un botón de muestra de ello), que no cumple sus acuerdos (ni los concluidos con España ni los concluidos con el Frente Polisario y aprobados incluso por el CS), que lleva a cabo acciones unilaterales contra nuestro país (persistentes «crisis migratorias» en Canarias, Ceuta y Melilla)¹⁷, y que su política no es transparente; o mejor dicho, sí lo es, aunque en el sentido contrario a lo exigible a un Estado «amigo» —caso *Pegasus*—¹⁸. Ciertamente, hay que ser muy ingenuo para creer que esta forma de actuar va a cambiar.

El Plan de Paz, única solución respetuosa con el Derecho internacional y con la doctrina y práctica de la ONU en materia de descolonización, y que cuenta con el consentimiento de las dos partes (ocupante y ocupado), fue aprobado por el CS en 1991. Por el contrario, la propuesta de autonomía marroquí de 2007 que apoya nuestro gobierno no ha sido aprobada ni por la Asamblea General ni por el CS, precisamente por no ser más que una versión de la opción de la integración¹⁹. Como profesor de Derecho internacional estaría fuera de lugar que valorara la virtualidad de esta propuesta, por ser una propuesta pura y llanamente política. Obviamente, si el Frente Polisario la aceptara, algo que no va a ocurrir, no habría nada que objetar. Pero está fuera de lugar en un foro académico como este. Además, cualquiera que conozca el sistema político marroquí sabe que es, además, una quimera. He tenido la oportunidad en varias ocasiones de participar como observador internacional en juicios celebrados en Marruecos contra activistas de derechos humanos saharauis, pero también contra los dirigentes de las movilizaciones pacíficas del Rif, que no reclaman la independencia del territorio, sino una mínima autonomía que les permita superar la pobreza perenne a la que les tiene condenados desde hace décadas la monarquía alauita. En esas farsas de juicios, duramente criticadas por organizaciones de la credibilidad de *Am-*

¹⁷ La «crisis migratoria» provocada por Marruecos en Ceuta en mayo de 2021, en la que más de 10.000 ciudadanos marroquíes entraron en esta ciudad, y que provocó incluso la crítica de periódicos que tradicionalmente ignoran la existencia misma del Sáhara Occidental (https://www.lemonde.fr/idees/article/2021/05/21/crise-des-migrants-a-ceuta-il-est-temps-de-sortir-d-une-certaine-naivete-dans-le-regard-porte-sur-le-maroc_6081001_3232.html), fue tan solo un paso más en esta escalada de la presión contra nuestro país. Desde entonces, y hasta la publicación de la carta de Sánchez, Marruecos ha continuado fomentando activamente la llegada de inmigrantes a Ceuta y Melilla. En el mes de marzo de 2022, poco antes de que fuera hecha pública la carta, más de 4.000 personas saltaron la valla de Melilla (*El País*, 23 de marzo de 2022).

¹⁸ Según *The Guardian*, Marruecos se encuentra detrás del sistema de espionaje *Pegasus*, que controló los teléfonos móviles de políticos españoles durante la «crisis» provocada por la llegada a España de Brahim Ghali, y de la consiguiente apertura de las vallas de Ceuta por la policía marroquí (*The Guardian*, 3 de mayo de 2022). Entre ellos se encuentran el mismísimo Presidente del gobierno, Pedro Sánchez, y las Ministras de Defensa, Margarita Robles, y de Asuntos Exteriores, Arancha González Laya (*El País*, 3 de mayo de 2022). La forma en que se ha hecho pública la carta del presidente español es una muestra de la intranquilizadora «transparencia» de la monarquía alauita, ya que se ha producido a través de una filtración interesada, algo de lo que no hay duda, pues se hizo público en el diario *Le360*, periódico «independiente» según su web, pero de consulta obligatoria cuando se quiere conocer la posición oficial de este Estado en cualquier materia.

¹⁹ Cabe recordar que el denominado «Acuerdo Marco» o «Plan Baker I», una versión más moderada de este plan, preparado por James Baker en 2000, ni siquiera llegó a ser presentado al Consejo de Seguridad.

nistía internacional o *Human Rights Watch*²⁰, se condenó a saharauis y rifeños a crueles condenas de entre veinte años de reclusión y cadena perpetua. Mientras España apoya esa imposible autonomía, desde hace más de diez años los activistas no solo sufren la privación de libertad, sino que lo hacen en condiciones inhumanas y degradantes en las lúgubres cárceles del Estado autor de esa «seria y creíble» propuesta²¹.

Aunque a día de hoy se desconoce a ciencia cierta la contrapartida que en pura lógica debe existir por el apoyo español a la propuesta de integración, es inaceptable que los intereses políticos, económicos o estratégicos españoles o de cualquier otro Estado puedan prevalecer sobre el cumplimiento del Derecho internacional y el respeto de los derechos humanos. No en vano constituye, al menos en el plano teórico, uno de los principios sobre los que se erige el proyecto de integración europeo. El presidente español ha afirmado que estas nuevas relaciones sientan «las bases para una relación mucho más sólida y sincera basada en el respeto mutuo y la integridad territorial de ambos países»²². Resulta sorprendente que justifique el acuerdo con el argumento de salvaguardar la integridad territorial española que, por lo visto, está en juego, y más que pretenda que este acuerdo vaya a solucionar la cuestión. Por una parte, el estatuto jurídico de Ceuta y Melilla es intocable para ambos Estados; por otra, la decisión española es irrelevante a la hora de abordar la importante cuestión de la delimitación de las fronteras marítimas entre las islas Canarias y el Sáhara Occidental. Aunque desde la perspectiva del Derecho internacional es obvio, a mayor abundamiento, y tal y como han establecido las sentencias del TJUE, debe insistirse en que el Sáhara Occidental no forma parte de Marruecos. Por ello, tal y como apunta en este mismo foro el Profesor Mariano Aznar, negociar no ya la explotación de los recursos naturales, sino la delimitación del territorio y de las aguas jurisdiccionales saharauis con Marruecos constituiría una violación grave del Derecho internacional, que daría lugar a la responsabilidad internacional de España. Por ello, las consecuencias jurídicas de esta carta en el estatuto jurídico del Sáhara Occidental son, en mi opinión, inexistentes, más allá de la responsabilidad internacional en que incurre nuestro país, lo que no es poco. Si hasta la actualidad, y pese al apoyo de nuestro país a las pretensiones soberanistas de Marruecos, ambos países no han delimitado sus fronteras marítimas ha sido porque constituiría una violación grave de una norma de derecho imperativo, es impensable que ambos Estados se sienten ahora a negociar la delimitación

²⁰ Sobre el desarrollo del procedimiento desarrollado ante el Tribunal Militar de Rabat contra los activistas de derechos humanos saharauis por haber organizado el campamento de Gdeim izik, puede consultarse el informe redactado por quien suscribe el presente texto en <https://aiodh.org/wp-content/uploads/2022/05/1informe-aiodh.pdf>.

²¹ Por otra parte, tal y como ha señalado Isaías Barreñada, la autonomía es inviable en un régimen político como el marroquí: «Morocco raises autonomy as a blocking resource in negotiations, on the sidelines of the decolonisation process defined by the United Nations». BARREÑADA, I., «Autonomy and Natural Resources: the self-Determination process in New Caledonia as a Counter-Lesson for Western Sahara», *The Journal of North African Studies*, 2021, pp. 18-19.

²² <https://www.rtve.es/noticias/20220323/sanchez-acuerdo-marruecos-sahara/2321150.shtml>.

de sus fronteras marítimas sin contar con el Frente Polisario, pues jurídicamente la situación permanece inalterada.

El Derecho internacional general establece la obligación de todos los Estados de no reconocer una situación derivada de la violación grave de una norma imperativa como es la que se deriva de imponer a un pueblo colonial un régimen de ocupación por otro Estado, así como la obligación de todos los Estados de no contribuir a su consolidación. La decisión del gobierno español de apoyar oficialmente el plan de autonomía constituye el rechazo expreso del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí, y conlleva la responsabilidad internacional de nuestro país, en la medida en que contribuye a consolidar la ocupación del territorio.

El TG hizo una serie de afirmaciones en sus Sentencias de 21 de septiembre de 2021²³ que se contradicen frontalmente con la decisión expresada en la carta del presidente, y que conviene recordar. Por una parte, el tribunal afirmó lo obvio: que el Sáhara Occidental no forma parte de Marruecos, y que la Unión Europea (y, por ende, España) no puede reconocer la soberanía de este Estado sobre el territorio; por otra, que los acuerdos entre Marruecos y la Unión Europea solo serán válidamente aplicables en el Sáhara Occidental si cuentan con el consentimiento del pueblo saharauí, que debe ser expresado a través del Frente Polisario, un tercero diferente de Marruecos y de la UE, respecto del cual no se pueden crear derechos u obligaciones sin su consentimiento.

Por esta razón, la carta del Presidente Sánchez no tendrá más consecuencias que la de haber animado aún más a Marruecos a tratar de consolidar la ocupación militar y a continuar con la represión de la población saharauí en su propia tierra, la de forzar al Frente Polisario a intensificar la guerra a la que renunció en 1991, cuando aceptó sustituir las armas por las urnas, y a la que se ha visto obligado a volver tras treinta años de frustración por un plan de paz nunca aplicado, y la de haber entregado una vez más el pueblo saharauí al Estado ocupante. Pero no servirá para «normalizar» las relaciones diplomáticas con un Estado que viola con luz y taquígrafos el Derecho internacional: las fronteras marítimas con nuestro vecino del sur seguirán sin delimitarse, las reivindicaciones marroquíes sobre Ceuta y Melilla se retomarán más pronto que tarde, y no se habrá avanzado lo más mínimo hacia la resolución del conflicto, que solo llegará cuando el pueblo saharauí ejerza su derecho a la libre determinación.

²³ Sobre estas últimas sentencias y los aspectos más relevantes de las previas, véase nuestro estudio «El Tribunal General pone fin a la sinrazón del Consejo y la Comisión (Sentencias de 29 de septiembre de 2021): No habrá más acuerdos para explotar los recursos naturales del Sáhara Occidental sin el consentimiento del Frente Polisario», *Revista General de Derecho Europeo*, 2022, núm. 56, pp. 34-80. Igualmente véanse los estudios mencionados en el mismo.

